



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **022** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

31 ENE 2023

VISTOS: El Informe N°24-2023/GRP-402400-402100 de fecha 26 de enero del 2023, Informe N°09-2023/GRP-402400-402100 de fecha 17 de enero del 2023, Informe N°041-2023/GRP-402400, de fecha 16 de enero de 2023, Informe N°87-2022/GRP-GSRMH-402420-ING.JPC, de fecha 12 de diciembre de 2022, Carta N°017-2022-MACROM/SRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16.12.2021 se suscribió el **Contrato N°015-2021/GRP-GSRMH-G-EJECUCIÓN** entre esta Entidad y la Empresa **MACROM CONSTRUCTORES S.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"Reconstrucción Del Servicio De Agua Para Riego Del Canal Chillique en los Caseríos, Silahua, José Olaya, La Rinconada del Distrito de Chalaco – Provincia De Morropón – Departamento De Piura"**; emergente del procedimiento de **CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**; por el monto **S/ 573,339.45 (Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 45/100 soles)**, plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante **Carta N° 017-2022-MACROM/SRL**, de fecha 06 de diciembre de 2022, solicitada por **ELIAS VALDIVIEZO FERIA GERENTE GENERAL DE MACROM CONSTRUCTORES S.R.L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EN GENERAL**, solicita la Recepción de Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chillique en los caseríos Silahua, José Olaya la Rinconada del Distrito de Chalaco, provincia de Morropón Departamento Piura", **Contrato de Ejecución de Obra N°015-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, en donde hace de conocimiento que ha culminado los trabajos adicionales en su totalidad en la Obra de la referencia y mediante Asiento N°111 del Residente de fecha 06-12-2022, se está solicitando la Recepción de Obra;

- **ASIENTO N° 111 DEL INGENIERO RESIDENTE**, de fecha 06-12-2022, consigna que el día de hoy se vence el plazo otorgado para la ejecución de los trabajos adicionales, se le informa a la Inspección que los trabajos de las Metas de los Adicionales se ejecutaron al 100% quedando el canal operativo y en funcionamiento.
Se le comunica al Inspector via cuaderno de obra para que realice la verificación de los trabajos ejecutados y de estar conforme dar la conformidad para la elaboración de valorización del Adicional N°001.
Por lo tanto, esta residencia solicita la recepción de la misma.
- **ASIENTO N° 112 DEL INSPECTOR**, de fecha 06-12-2022, al contratista se le indica que habiéndose levantado el plazo de ejecución de Obra el 29.11.2022 y habiendo solicitado 07 d.c. de ampliación de plazo N° 03 se tiene que el plazo de Ejecución de Obra vence el 05-12-2022, por otro lado, en atención a lo solicitado por el contratista en su ASIENTO N° 111 esta inspección corrobora el termino de los trabajos y cumplimiento de las metas, especificaciones técnicas, planos por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante **Informe N°087-2022/GRP-ING.JPC** de fecha 12 de diciembre de 2022, el Inspector de Obra (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero) comunica a la Sub Dirección de la División de Obras Ing. Manuel Martin Feria Rosas termino de ejecución de trabajos de Contrato principal y Adicional de Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chillique en los caseríos Silahua, José Olaya la Rinconada del Distrito de Chalaco, provincia de Morropón Departamento Piura", y solicita designación de Comité de Recepción de Obra; indicando que con fecha 06-12-2022 el **CONTRATISTA MACROM CONSTRUCTORES SRL**, que ejecuta la obra de la referencia ha terminado la ejecución de los trabajos adicionales dentro del plazo ampliado vigente, por lo que su **RESIDENTE DE OBRA** mediante **ASIENTO N° 111** del Cuaderno de Obra de fecha 06-12-2022 ha comunicado la culminación de los trabajos y ha





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **022-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas,

31 ENE 2023

solicitado al Inspector la recepción de obra, conforme al ART. 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado por D.S. N° 148-2019-PCM;

Que mediante **INFORME N° 41-2023/GRP-402420**, de fecha 16 de enero 2023, el **ING. MARCOS DANIEL FLORES QUINDE** (Sub Director de la División de Obras), solicita al **ARQ. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ** (Director de Infraestructura), la designación del Comité de Recepción de Obra antes mencionada; en razón de que el **Ing. JORGE PAREDES CABALLERO**, (Inspector de la Obra) comunica la culminación de la totalidad de los trabajos de la obra, y está solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra; proponiendo que sea integrado por los profesionales siguientes: Arq. Carlos Alberto Chacón López (Director Sub Regional de Infraestructura – Presidente), Ing. Marcos Daniel Flores Quinde (Sub Director de la División de Obras -Miembro), Ing. Jorge Paredes Caballero (Inspector de Obra – Asesor Técnico);

Que, mediante **INFORME N° 09-2023/GRP-402400.**, de fecha 17 de enero de 2023, el **ARQ. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ** (Director de Infraestructura), le solicita al **ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY** (Gerente Sub Regional) que se **DESIGNE** el Comité de Recepción de Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya la Rinconada del Distrito de Chalaco, provincia de Morropón Departamento Piura", mediante acto resolutivo; en razón a los informes **INFORME N° 087-2022/GRP-ING.JP**, **INFORME N° 41-2023/GRP-402420**; proponiendo a los profesionales, el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

- Arq. Carlos Alberto Chacón López (presidente)
Director Sub Regional de Infraestructura
- Ing. Marcos Daniel Flores Quinde (Miembro)
Sub Director de la División de Obras
- Ing. Jorge Paredes Caballero (Asesor Técnico)
Inspector de Obra

Mediante proveído de fecha 20 de enero de 2023 la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutivo.

Que, Mediante, el **Informe N° 24-2023/GRP-402400-402100** de fecha 26 de enero del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que estando a lo establecido a las normas expuestas y en virtud de los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Sub Región Morropón Huancabamba y de conformidad con el Art. 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y visto la anotación del Residente y conforme a sus funciones ha realizado un recorrido de la obra, determinado que efectivamente el contratista ha cumplido con la ejecución de las partidas del contrato principal; resulta procedente la emisión del acto resolutivo de Designación de los profesionales que integraran el Comité de Recepción de Obra, conforme a la propuesta de la Sub Dirección de La División de Obras y de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado De La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento De La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-201-EF, y normas modificatorias, ampliatorias y conexas. Ley N° 31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **022** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **13 1 ENE 2023**

Por lo expuesto y con la visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Comité de Recepción de Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya la Rinconada del Distrito de Chalaco, provincia de Morropón Departamento Piura", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Arq. Carlos Alberto Chacón López	(Director Sub Regional de Infraestructura – Presidente)
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	(Sub Director de la División de Obras -Miembro)
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	(Inspector de Obra – Asesor Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Contratista **MACROM CONSTRUCTORES S.R.L** (Ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Jirón Ica N° 115 – Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón - Departamento de Piura y en su email macromconstructores72@gmail.com consignado en su Carta **Carta N° 017-2022-MACROM/SRL** de fecha 06 de diciembre de 2022, de igual forma al Inspector de Obra: Ing. Jorge Luis Paredes Caballero, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y a los integrantes del comité de Recepción de Obra.

ARTICULO TERCERO: **HÁGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL